

CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA
BURAGFLAN CIA. LTDA..-

CUANTIA: \$ 5000.00 DOLARES AMERICANOS.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy veintinueve de diciembre del
año dos mil ocho, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz,
Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los
señores JUAN OSWALDO BURNEO VALDIVIESO,
casado; DANIEL OSWALDO BURNEO JARAMILLO,

soltero; DAVID ANDRES AGUIRRE BURNEO, casado; DIANA CRISTINA AGUIRRE BURNEO,
casada; MATEO SEBASTIAN FLANDOLI BURNEO, soltero; CATALINA AGUIRRE BURNEO,
soltera; y, PABLO GIUSEPPE FLANDOLI BURNEO, soltero; ecuatorianos, mayores de edad,
portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en el
cantón Quito y ocasionalmente por esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me someto.



que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de compañía limitada, al tenor de las cláusulas que se pasan a determinar:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes
personas: LIC. JUAN OSWALDO BURNEO VALDIVIESO, de estado civil casado, mayor de edad,

de ocupación Empresario, domiciliado y residente en la ciudad de Loja; LIC. DANIEL OSWALDO

BURNEO JARAMILLO, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Ejecutivo,

domiciliado y residente en la ciudad de Quito; SR. DAVID ANDRES AGUIRRE BURNEO de

estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Estudiante, domiciliado y residente en la ciudad

de Quito; LCDA. DIANA CRISTINA AGUIRRE BURNEO, de estado civil casada, mayor de edad,

de ocupación Ejecutiva, domiciliada y residente en la ciudad de Loja; SR. MATEO SEBASTIAN

FLANDOLI BURNEO, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Estudiante,

domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil; SRTA. CATALINA AGUIRRE BURNEO, de

estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación Estudiante, domiciliada y residente en la ciudad





de Quito; SR. PABLO GIUSEPPE FLANDOLI BURNEO, de estado civil soltero, mayor de edad,

de ocupación Estudiante, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA:

DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto

lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la

Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del

Código Civil. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE.

DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: El nombre de la

compañía que se constituye es INMOBILIARIA BURAGFLAN CIA. LTDA.- ARTICULO

SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Loja.-

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-

ARTICULO TERCERO.- OBJETO: El objeto de la compañía consiste en: a) La adquisición de

terrenos y bienes inmuebles de toda clase, para su comercialización y explotación inmobiliaria, la creación de nuevas urbanizaciones, su urbanización, parcelación y venta de solares. Promoción, gestión, comercialización, y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas; b)

La enajenación, explotación, administración, incluso arrendamiento de fincas, edificios, viviendas, locales comerciales, consultorios médicos, jurídicos y toda clase de bienes inmuebles, así como la administración de propiedades destinadas a las actividades agropecuarias y hoteleras. c)

Estudios, diseño, planificación y construcción de todo tipo de obras civiles de interés social, en el sector urbano y en el sector rural, entre las que se cuentan pero no se limitan a: estructuras, obras hidráulicas, obras viales, obras de mitigación de impactos ambientales y obras de infraestructura

sanitaria, de agua potable, de energía eléctrica y de comunicación digital. d) Ejecución y

fiscalización de contratos de obra pública y obra privada, para lo cual el objeto de la compañía

también incluye: d.1) La producción, compra y venta de materiales de construcción; d.2) La

explotación de minas y canteras; y, d.3) La importación de maquinarias y equipos. e) Estudios,

diseño, planificación, promoción, construcción, remodelación y venta de inmuebles,

principalmente, de soluciones habitacionales de interés social. f) La importación, exportación,

representación, comercialización, reparación, mantenimiento y distribución al por mayor y menor de maquinaria, de vehículos motorizados, llantas, y equipos electrónicos, unidades y suministros de computación, maquinas registradoras, equipos audiovisuales y maquinas de oficina, sus partes, accesorios, repuestos y piezas, suministros de oficina, útiles de papelería, instrumental médico y laboratorio, electrodomésticos y artículos de bazar, bisutería, equipos bancarios, equipamiento educativo, locutorios, equipos para producción de radio, radiodifusión y programas de televisión, productos cerámicos y todo equipo electrónico, tecnología y sistemas digitales, biométricos, de control de asistencia de personal y seguridad, sistemas y equipos de seguridad de documentos, equipos de ingeniería y de toda clase de artículos para el hogar e industria; así como

bienes inmuebles de institutos de aprendizaje y enseñanza relacionados con ventas, tecnologías de superación personal y afines a la actividad de la compañía;

La prestación de servicios y sistemas de hospitalidad; l) Adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, que tengan similar objeto social al de la compañía; j) La creación y venta de productos lícitos desarrollados por la compañía, para todo tipo de equipos, sistemas y software;

compraventa de franquicias; k) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá comprar o vender bienes muebles o inmuebles y celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza permitido por las leyes ecuatorianas; l)

Podrá suscribir toda clase de acto o contrato con cualquier institución, sea esta pública o privada.

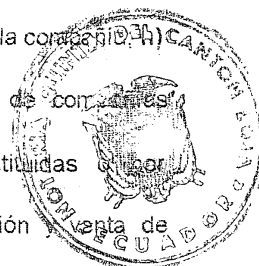
m) Podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior; n) Podrá asociarse con personas naturales

o jurídicas nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de

acuerdos permitidos por la ley; ñ) Podrá intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones y demás

personas jurídicas o entes comerciales. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía

desarrollará todas las actividades que la ley y la costumbre mercantil establezcan, siendo su única limitación, la de no efectuar actos reñidos con las leyes. En cumplimiento de su objeto, la



compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTICULO CUARTO:**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES:**

El capital social es de US. 5000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) dividido en CINCO MIL participaciones sociales de un dólar cada una. El capital se encuentra pagado en su totalidad en numerario.- **TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**

ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta de directores y su administración al Presidente y al Gerente.-

ARTICULO SEPTIMO AS.- La convocatoria a Junta General efectuará el

Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se expresara que la junta se instalara con los socios presentes.-

ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-

ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada. La junta únicamente podrá aprobar cualquier compra y venta de bienes inmuebles, siempre y cuando exista la aprobación de las dos terceras partes del capital social de la Compañía.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el



Acta bajo sanción de nulidad, de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un periodo de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de [redacted] que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con [redacted] certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente será nombrado por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un periodo de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA: APORTES:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. DE PARTICIPACIONES
OSWALDO BURNEO	USD 2500	USD 2500	2500
VALDIVIESO			
DANIEL OSWALDO BURNEO	USD 800	USD 800	800
JARAMILLO			



DAVID ANDRÉS AGUIRRE			
BURNEO	USD. 1	USD. 1	001
DIANA CRISTINA AGUIRRE	USD. 300	USD. 300	300
BURNEO			
MATEO SEBASTIAN FLANDOLI	USD. 300	USD. 300	300
BURNEO			
CATALINA	USD. 599	USD. 300	599
PABLO GIUSEPPE FLANDOLI	USD. 300	USD. 300	300
BURNEO			
TOTAL	USD. 5000	USD. 5000	5000

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Darwin Lescano

León, abogado, con matrícula profesional número siete mil setecientos cincuenta y nueve, perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Atentamente.- Dr. Darwin Lescano León.- Abogado.- Mat. 7759 C.A.P".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman: DANIEL OSWALDO BURNEO JARAMILLO.- DAVID ANDRÉS AGUIRRE BURNEO.- DIANA CRISTINA AGUIRRE BURNEO.- MATEO SEBASTIAN FLANDOLI BURNEO.- CATALINA AGUIRRE BURNEO.- PABLO GIUSEPPE FLANDOLI BURNEO.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.- -----

----- DOCUMENTOS -----

----- HABILITANTES -----

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:LOJA

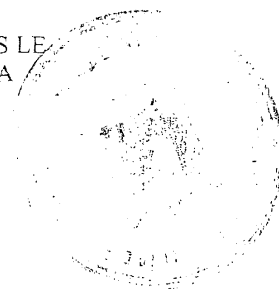
NÚMERO DE TRÁMITE: 7225563
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BURNEO JARAMILLO DANIEL OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2008 4:53:44 PM

PRE

A FI
INFO
TENI



PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
SULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
RESULTADO:



1.- INMOBILIARIA BURAGFLAN CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/01/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

LOJA 29/12/2008

Mediante comprobante No.- 805067974/805065601, el (la) Sr. (a) (ita): DANIEL OSWALDO BURNEO

Con Cédula de Identidad: 1103213573 consignó en este Banco la cantidad de: 5000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

CORPORACION BURAGFLAN CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÍDULA
1	OSWALDO BURNEO-VALDIVIESO	1100132552
2	DANIEL OSWALDO BURNEO JARAMILLO	1103213573
3	DAVID ANDRÉS AGUIRRE BURENO	1103212393
4	DIANA CRISTINA AGUIRRE BURNEO	1103212385
5	MATEO SEBASTIAN FLANDOLI BURNEO	1714729371
6	CATALINA AGUIRRE BURNEO	1103212377
7	PABLO GIUSEPPE FLANDOLI BURNEO	1714729140
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	USD
S. 2900	usd
S. 600	usd
S. 1	usd
S. 300	usd
S. 300	usd
S. 599	usd
S. 300	usd
S.	usd
S.	usd
S.	usd
S.	usd
S.	usd
S.	usd
S.	usd
S.	usd

TOTAL

S. 5.000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.

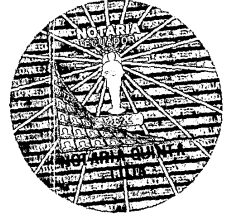
Gerardo Valdivieso
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



Concuerda con su original, en la de ella, sentado con primera copia, que la dele,
signa y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. DOY FE: Que las
fotocopias que anteceden son fiel copia de su original. Loja, veintisiete de enero del
año dos mil ocho.



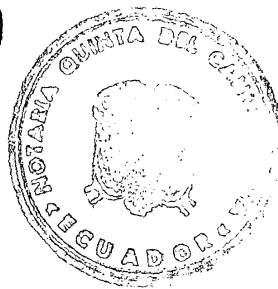
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja



DR. GALO CASTRO MUÑOZ, PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.
DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la
Resolución suscrita por la señora Doctora Cristina Guerrero
Aquirre, Intendente de Compañías de Loja, número 09.L.ICLICH.014,
de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, en donde se
Resuelve aprobar la Constitución de la COMPAÑIA "INMOBILIARIA
BURAGFLAN CIA. LTDA.".- Particular que daio constancia para los
fines legales consiguientes.- Loja, veintisiete de enero del dos
mil nueve.



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo de la Resolución Aprobatoria No. 09.L.ICLZCH 014, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 046, y anotada en el repertorio con el No. 146, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 26 de enero del 2009.

Loja, 29 de enero del 2009.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC. ICLZCH.09. 0070

Loja, 26 ENE. 2003

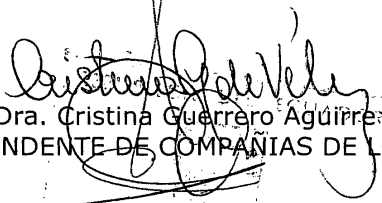
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA BURAGFLAN CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Insertar Firma